



Bases para la contratación de desempleados en los proyectos de utilidad social sujetos a las Órdenes HAC/08/2017 de 15 de marzo y HAC/16/2017, de 10 de abril, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para 2017 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en el año 2017.

Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento de Santa María de Cayón una subvención, cuyo objeto es la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de las **Órdenes HAC/08/2017 de 15 de marzo y HAC/16/2017, de 10 de abril**, el presente documento tiene por objeto establecer las bases que regularán las contrataciones de personal temporal para la cobertura de los Proyectos presentados al amparo del **Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria**.

PRIMERO. - OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Es objeto del presente proceso la selección de 29 puestos de trabajo correspondientes a los Proyectos de la segunda fase denominados:

- Revalorización de espacios urbanos en La Penilla, Argomilla y La Encina (destinado a parados de en general)
- Actuaciones zona LIC - Río Pisueña (2- Margen Occidental) (destinado a parados de larga duración)
- Educambiando 2.2 (destinado a parados de larga duración)

Las personas que pueden acceder a este proceso de selección, han debido ser objeto de preselección por el Servicio Cántabro de Empleo, para cada una de las Ofertas de Empleo que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón presente. En consecuencia, se pone en conocimiento de todos los aspirantes que no podrán presentarse como candidatos a las pruebas de selección, si NO han resultado preseleccionados y remitidos por el Servicio Cántabro de Empleo.

La relación de los proyectos y puestos aprobados por Decreto de Alcaldía número 92, de fecha 3 de mayo de 2017, es la siguiente:

1. **Revalorización de espacios urbanos en La Penilla, Argomilla y La Encina (destinado a parados de en general)**: 1 Ingeniero Técnico Obras Públicas, 1 Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, 1 Técnico en Información Turística, 2 Barrenderos, 3 Peones de Jardinería, 2 Peones Forestales, 2 Oficiales Primera Pintores, 1 Oficial Primera Soldador, 1 Oficial Primera Fontanero, 1 Oficial Primera Carpintero.
2. **Actuaciones zona LIC- Río Pisueña (2- Margen Occidental) (destinado a parados de larga duración)**: 1 Licenciado en Geografía, 1 Licenciado en Económicas/LADE, 3 Peones Forestales, 2 Peones de Limpieza, 2 Oficiales Primera Albañil.
3. **Educambiando 2.2 (destinado a parados de larga duración)**: 2 CFGS en Animación Sociocultural, 2 CFGS en Integración Social, 1 CFGS en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

SEGUNDO: TRIBUNAL Y PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección del personal será realizada por el Ayuntamiento de Santa M^a de Cayón una vez tramitada la oferta genérica por la oficina de empleo, y recibida la preselección de los **candidatos por puesto de trabajo**.

El Tribunal de selección será designado por el órgano municipal competente y estará compuesto por un mínimo de tres miembros, personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, con titulación mínima equivalente a la exigida para el acceso al puesto del que se trate, pudiendo contar con la participación, a título de expertos con otros técnicos y/o trabajadores de la plantilla municipal, conocedores de las materias/áreas a seleccionar.

2.- El proceso de selección se constará de dos fases, que consistirán primero, en la valoración de méritos y segundo, un examen tipo test o de una prueba escrita, según se detalla a continuación en función de los Proyectos:

2.1 Para los Proyectos **Revalorización de espacios urbanos en La Penilla, Argomilla y La Encina** (Parados en General), y **Actuaciones zona LIC - Río Pisueña (2 - Margen Occidental)** (Parados de Larga Duración) el proceso consistirá:

A) Primero, la baremación de la formación específica para el puesto a desarrollar: se valorará la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta y relacionados con las tareas a desempeñar, a razón **de 0,02 puntos por cada hora, con un máximo de 5 puntos**. Los citados méritos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o certificación oficial expedida por organismo competente.

B) Segundo:

B.1. para los Obreros, contestar por escrito un cuestionario tipo test de 20 preguntas, de respuesta múltiple, para cada uno de los puestos de trabajo objeto de la presente selección, sobre las siguientes materias:

TEMA 1.- Conceptos generales sobre las tareas asignadas al puesto de trabajo.

TEMA 2.- Herramientas y utensilios, descripción y modo de empleo.

TEMA 3.- Competencias matemáticas y lingüísticas básicas.

TEMA 4.- Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Para cada pregunta se propondrán cuatro (4) respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen proporcionadas por el tribunal de selección. Las contestaciones correctas se valorarán positivamente con +0,50 puntos. Las contestaciones erróneas no se valorarán negativamente. Las contestaciones en blanco no penalizarán.

El resultado así obtenido será de cero (0,00) a diez (10,00). El tiempo concedido para la resolución del test será determinado por el tribunal de selección con anterioridad a la realización del mismo. Esta prueba será calificada hasta un **máximo de diez (10,00) puntos**.

B.2. para los Técnicos: el proceso consistirá en una prueba escrita de desarrollo/redacción de una memoria técnica con una extensión máxima de 5 hojas, en función de los puestos de trabajo objeto de la presente selección. La memoria deberá contener una propuesta de actuaciones a desarrollar como técnico del área correspondiente. La no presentación al examen memoria será causa de exclusión del proceso selectivo.

La valoración de la memoria tendrá un **máximo de 4 puntos** y en ella se valorarán la expresión y redacción, la claridad de conceptos, la originalidad de las propuestas y la vinculación de las actuaciones previstas con los intereses municipales.

La nota final de cada candidato será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases (Baremación de la formación más puntuación obtenida en el examen tipo test o en la prueba escrita). Si sumados ambos resultados, se produce un caso de empate entre varios candidatos, el orden de prioridad se establecerá atendiendo como criterio selectivo que, el aspirante este desarrollando un itinerario individual y personalizado de empleo con el Servicio Cántabro de Empleo o con las Entidades Colaboradoras.

2.2. Para el Proyecto **Educambiando 2.2** (Parados de Larga Duración), el proceso consistirá en:

A) Primero, la baremación de la formación específica para el puesto a desarrollar: se valorará la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta y con las tareas a desempeñar, a razón de **0,002 puntos por cada hora, con un máximo de 5 puntos**. No se valorarán los cursos, jornadas o ponencias impartidos como experiencia profesional.

Los citados méritos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o certificación oficial expedida por organismo competente. Para que puedan ser puntuados deberán especificar el número de horas o créditos académicos, pudiendo no ser valorados por el tribunal de selección los aportados que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad. No se valorarán los cursos en los que no vengan especificados el número de horas y su contenido. Un crédito académico equivale a 10 horas, salvo certificación expresa.

B) Segundo, el proceso consistirá en una prueba escrita de desarrollo/redacción de una memoria técnica con una extensión máxima de 5 hojas, en función de los puestos de trabajo objeto de la presente selección. La memoria deberá contener una propuesta de actuaciones a desarrollar como técnico del área correspondiente. La no presentación al examen memoria será causa de exclusión del proceso selectivo.

La valoración de la memoria tendrá un **máximo de 4 puntos** y en ella se valorarán la expresión y redacción, la claridad de conceptos, la originalidad de las propuestas y la vinculación de las actuaciones previstas con los intereses municipales.

La nota final de cada candidato será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases (Baremación de la formación más puntuación obtenida en el examen de desarrollo). Si sumados ambos resultados, se produce un caso de empate entre varios candidatos, el orden de prioridad se establecerá atendiendo como criterio selectivo que, el aspirante este desarrollando un itinerario individual y personalizado de empleo con el Servicio Cántabro de Empleo o con las Entidades Colaboradoras.

TERCERA. PUNTUACIÓN Y PROPUESTAS DE BOLSAS DE EMPLEO.

Finalizado el proceso de selección, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón remitirá al Servicio Cántabro de Empleo el resultado de la misma y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el listado de todos los participantes y las puntuaciones obtenidas. **Se concederá un plazo de 1 día para presentar alegaciones a la puntuación otorgada.**

No obstante, antes de proceder a la contratación, el Ayuntamiento comunicará a la oficina de empleo, para su validación, a efectos de comprobar el requisito de inscripción y desempleo, la identidad de la persona seleccionada en cada caso, a fin de cerrar la oferta de empleo.

Asimismo, se remitirá a la oficina de empleo, toda la documentación que justifique la elección de los candidatos: aceptación o rechazo de la oferta, tanto por parte de las personas candidatas, como por parte de la Entidad, debidamente fundamentada, mediante copia simple de las Actas elaboradas por el tribunal de selección.

CUARTA. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Por parte del tribunal de selección se realizará una propuesta de nombramiento a favor de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación más alta, sin perjuicio de conformar una bolsa de empleo temporal sujeta a la finalización del Proyecto con el resto de suplentes, para cubrir aquellas vacantes que pudieran producirse por el caso de renuncias, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Serán funciones de los contratados/as aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones de los responsables del personal técnico del Servicio Municipal en el que presten sus servicios y/o de la Alcaldía y conforme a las condiciones contractuales aplicando el Convenio que corresponda; el trabajo será a jornada completa y en condiciones de turnicidad.

QUINTA: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los aspirantes se ordenará mediante Decreto del Sr. Alcalde- Presidente y se formalizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las CCLL.

La documentación, que sido objeto de baremación en el apartado de formación, deberá ser presentada su DOCUMENTO ORIGINAL en el momento de la firma del contrato. De no ser aportada, se entenderá por invalidado el resultado de la puntuación de dicho candidato, lo cual puede suponer una variación en el orden de resultados de la lista y consecuentemente, la modificación en la propuesta de nombramiento.

Los aspirantes cuyo puesto de trabajo suponga contacto con menores, Proyecto **Educambiando2.2**, deberán acreditar la inexistencia de delitos de naturaleza sexual relacionados con menores (Ley 26/2015 y RD 1110/2015) aportando Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

En todos los casos, se concertará contrato laboral de obra y servicio determinado, por los meses que figuran en la Oferta de Empleo de cada puesto. El contrato que se suscriba contendrá un periodo de prueba, de al menos 15 días naturales, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La no superación del período de prueba será comunicada al empleado dentro del plazo señalado, mediante notificación escrita que le será entregada en comparencia personal, y requerido para su recepción mediante firma de recibí, y contendrá sucinta referencia a la motivación de la no superación del período de prueba. Dicha comunicación deberá ir precedida del correspondiente informe motivado remitido por el Departamento responsable del proyecto con la suficiente antelación.

SEXTA: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y MODELO DE INSTANCIA.

Las solicitudes de los candidatos a las plazas convocadas en estas bases deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de Santa María de Cayón, formuladas en el modelo específico de estas Bases, y entregarse directamente en las oficinas de Registro del Ayuntamiento Santa María de Cayón (en horario de 8:30 a 14:00 horas), sito en el Barrio El Sombrero s/n Santa María de Cayón (39694).

El plazo de presentación de solicitudes **será de CINCO días hábiles** desde la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios Municipal. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán acompañar la documentación requerida.

En Santa María de Cayón a 20 de junio de 2017

Fdo.: D Gastón Gómez Ruiz,
Alcalde - Presidente



ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

PUESTO AL QUE OPTA:
Una solicitud por puesto

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
(SELLO REGISTRO)**

--

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE:**

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación

- **Fotocopia del DNI**
- Fotocopia de documentación acreditativa: **TÍTULOS/DIPLOMAS/CERTIFICADOS/ CARNÉS**
- Otros: _____

En....., a..... de..... de 2017

Att. Alcalde de Santa María de Cayón